

RESOLUCIÓN DE DECLARACION DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico Jurídico de Cantur, S.A. con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur de fecha 6 de febrero de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 20 de junio de 2023, se emite informe de necesidad con propuesta de criterios de adjudicación, así como Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el por Coordinador de PRL de Cantur, S.A.

En fecha 22 de junio de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia suscrito por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDO. - En fecha 22 de junio de 2023, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del expediente de referencia por la técnico jurídica de Cantur, S.A. y el conforme de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 23 de junio de 2023, a la vista del informe jurídico favorable se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se ordena por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A, la publicación en los términos legalmente previstos y se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 3 de julio de 2023 se remite anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y se publica en fecha 7 de julio de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 7 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones, sobre A), y acto público de apertura del sobre B) en su caso, en fecha 9 de agosto de 2023, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y en el sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A. a) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	CANTUR 04/08/2023	16221	11:20
SGS TECNOS, S.A.	CANTUR 07/08/2023	16228	10:55
WSP SPAIN-APIA S.A.U.	CANTUR 07/08/2023	16234	12:37
EUROCONTROL S.A.	CANTUR 07/08/2023	16231	12:22
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	CANTUR 07/08/2023	16235	13:00

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B.

➤ *El sobre A) de la licitadora **INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado.*

➤ El sobre A) de la licitadora **SGS TECNOS, S.A.** contiene Anexo DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado.

➤ El sobre A) de la licitadora **WSP SPAIN-APIA S.A.U.** contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado, y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Si bien en este último indica que pretende subcontratar, no especifica las partidas y el porcentaje de las mismas que subcontratará.

➤ El sobre A) de la licitadora **EUROCONTROL S.A.** contiene Anexo DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, así como otra documentación administrativa.

➤ El sobre A) de la licitadora **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.** contiene DEUC correctamente cumplimentado, pero no incluye el Anexo VIII o documento equivalente que acredite el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad tal y como se establece en el PCAP.

A la vista de la documentación contenida en el sobre A) de la licitadora **WSP SPAIN-APIA S.A.U.** de, por la Directora Jurídica se informa que en el apartado 11 de PCAP (pág. 24) se establece lo siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de **subcontratación** de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.*

(...)”

Asimismo, en relación con la documentación contenida en el sobre A) de la licitadora **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.** por la Directora Jurídica se informa que en el PCAP, apartado I. M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR se establece lo siguiente:

“(...)”

La documentación deberá presentarse en **TRES SOBRES CERRADOS E INDEPENDIENTES**, indicando en la carátula exterior de cada uno ellos el sobre que es (A, B o C), número de expediente, licitador (denominación social, CIF, dirección y mail) y título de la licitación (Contrato de...). Cada sobre contendrá lo que se indica a continuación:

- **SOBRE “A”. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Declaraciones responsables Anexos VI y VIII.

(...)”

- Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad (ANEXO VIII).

(...)”

A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

- Admitir al procedimiento a las empresas **INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L., SGS TECNOS, S.A. y EUROCONTROL S.A.** al haber presentado correctamente la documentación contenida en el sobre A).
- Requerir a la licitadora **WSP SPAIN-APIA S.A.U.** para que en el plazo de tres (3) días hábiles aporte el DEUC especificando las partes del contrato y el porcentaje o importe de las mismas que tiene previsto subcontractar.
- Requerir a la licitadora **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.** para que en el plazo de tres (3) días hábiles aporte el Anexo VIII o documento equivalente cumplimentado y firmado.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:55 horas del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.”

QUINTO. -En fecha 9 de octubre de 2023 previa publicación de la convocatoria se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado de apertura del sobre A y acto público de apertura del sobre B y en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del Servicio en función de las necesidades de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción en las instalaciones de Cantur, S.A.

Por el presidente se abre la sesión e informa que la mercantil **WSP SPAIN-APIA S.A.U.** ha subsanado la documentación del sobre A en fecha 17 de agosto a la vista del acta publicado en fecha 16 de agosto de 2023 en el perfil del contratante de Cantur, S.A., alojado en la plataforma de contratación del sector público, indicando el porcentaje del contrato que tienen previsto subcontractar., en su caso.

A continuación informa al resto de miembros de la mesa que la mercantil **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.**, en fecha 13 de septiembre de 2023 ha procedido a remitir el Anexo VIII conforme al requerimiento efectuado, dentro del plazo conferido al efecto.

Los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, tener por subsanada la documentación presentada por las licitadoras **WSP SPAIN-APIA S.A.U. y LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L** y admitirla al procedimiento.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo Dña. Cristina Ansotegui en representación de SGS TECNOS S.A.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B), Proposición técnica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre B de la licitadora **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.** contiene:

Oferta técnica en soporte papel.

Oferta técnica soporte digital.

El sobre B de la licitadora **EUROCONTROL S.A.**, contiene:

Oferta técnica en soporte papel.

Oferta técnica soporte digital.

El sobre B de la licitadora **WSP SPAIN-APIA S.A.U.** contiene:

Oferta técnica en soporte papel.

Oferta técnica soporte digital.

El sobre B de la licitadora **SGS TECNOS, S.A.** contiene:

Oferta técnica en soporte papel.

Oferta técnica soporte digital.

El sobre B de la licitadora **INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** contiene:

Oferta técnica en soporte papel.

Oferta técnica soporte digital.

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda dar traslado de las ofertas recibidas del sobre B a la técnico de prevención de riesgos laborales de Cantur, S.A. Dña. Valvanuz Fernández a fin de encargarle la elaboración de informe técnico de valoración del sobre B de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración del informe se le confiere un plazo de quince días hábiles desde la recepción de la documentación.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:05 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

SEXTO.- En fecha 20 de diciembre de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúnen los miembros de la mesa de contratación y en el acta se recoge lo siguiente:

“Por la secretaria se informa que el presidente designado por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, habiendo delegado la presidencia de la mesa en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., Dña. Carolina Arnejo Portilla.

Así mismo, la secretaria de la mesa no puede acudir a la misma por imposibilidad sobrevenida asumiendo las funciones de la misma Dña. Carolina Arnejo Portilla,

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B) y apertura del sobre C) y su resultado, y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato del contrato del Servicio en función de las necesidades de coordinación de seguridad y salud de las obras de contracción en las instalaciones de Cantur, S.A.

Por la presidenta se abre la sesión e informa que se ha recibido en la mesa informe emitido en fecha 26 de octubre de 2023, por la Técnico Superior en prevención de riesgos Laborales, Dña. Valvanuz Fernández Rodríguez, el cual queda unido al expediente siendo el resultado el siguiente:

LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	14 Ptos.
EUROCONTROL S.A.,	25,50 Ptos.
WSP SPAIN-APIA S.A.U.	26 Ptos
SGS TECNOS, S.A.	39,50 Ptos
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	31 Ptos.

Por los miembros de la mesa se comprueba que en el informe de valoración se recoge la propuesta de exclusión del procedimiento de la mercantil LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., al no haber alcanzado el umbral mínimo de 20 puntos necesarios para pasar a la siguiente fase del procedimiento.

En este sentido, por la asesora jurídica de la mesa se informa a los demás miembros que el Pliego de condiciones particulares establece en el apartado I.N. CRITERIOS DE ADJUDICACION, lo siguiente:

(...)

1.2 CRITERIOS SUBJETIVOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS).

A) HERRAMIENTA / APLICACIÓN INFORMÁTICA (máximo 20 PTOS)

Se valorará la accesibilidad, funcionalidad para la organización de las obras e instalación y sencillez de la interfaz, para el desarrollo óptimo del presente contrato.

Para ello, se deberá de presentar una memoria explicativa, que contenga como mínimo los puntos detallados en el punto 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La memoria deberá tener una extensión máxima de 15 páginas, con el siguiente formato:

- *ESPACIO interlineado 1.5*
 - *TAMAÑO FUENTE 11*
 - *TIPO LETRA CALIBRI*
- B) METOLOGÍA DEL SERVICIO (máximo 20 PTOS)*

Se valorará la Concreción, claridad y la precisión de la Memoria que deberá incluir como mínimo los puntos detallados 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Además, se valorará, la aportación del modelo de actas de visitas, modelo de actas de reuniones, modelo de informes mensuales de Coordinación de Seguridad y Salud y de Coordinación de Actividades Empresariales y otros documentos que consideren necesarios para el servicio, y su adecuación a la actividad de la empresa, no formando parte de la extensión de la memoria (se aportará como anexo).

La memoria tendrá una extensión máxima de 15 páginas (excluyendo la aportación de los modelos que formarán parte del anexo de la misma), con el siguiente formato:

- *ESPACIO interlineado 1.5*
- *TAMAÑO FUENTE 11*
- *TIPO LETRA CALIBRI*

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la valoración CRITERIOS SUBJETIVOS VALORADOS MEDIANTE JUCIOS DE VALOR no adquieran una puntuación de al menos VEINTE (20) PUNTOS.”

Así mismo por la Asesora jurídica se informa que el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Así mismo, la Resolución 479/2022 del Tribunal Administrativo central de la Comunidad de Madrid recoge “Como es sabido, los pliegos conforman la ley del contrato y vinculan a los licitadores que

concurrer a la licitación, aceptando su contenido y también a los órganos de contratación y vinculan en sus propios términos, (Vid por todas STS de 29 de septiembre de 2009 o Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 128/2011, de 14 de febrero (JUR 2011/170863)), de manera que los licitadores han de estar y pasar por los mismos en todo su contenido. 479/2022”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad excluir a la mercantil LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., por no haber alcanzado la oferta en la fase de valoración del sobre B la puntuación mínima de 20 puntos necesarios para continuar en procedimiento y pasar a la siguiente fase de valoración de las ofertas.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C) de acto público, por la Presidenta se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo el representante de la mercantil EUROCONTROL SA.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia, siendo el contenido el siguiente:

El sobre B de la licitadora EUROCONTROL S.A., contiene:

Oferta económica: 53.210€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que para la tarea Asistencia técnica/jurídica en materia de PRL se ha ofertado un importe de 200€ Iva no incluido, importe que supera el precio unitario establecido en los pliegos que rigen la contratación que asciende a la cantidad de 90€ Iva no incluido.

El sobre B de la licitadora WSP SPAIN-APIA S.A.U. contiene:

Oferta económica: 58.200€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que para la tarea Informe mensual se ha ofertado un importe de 300€ Iva no incluido, importe que supera el precio unitario establecido en los pliegos que rigen la contratación que asciende a la cantidad de 130€ Iva no incluido.

El sobre B de la licitadora SGS TECNOS, S.A. contiene:

Oferta económica: 50.200€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que para la tarea Asistencia técnica/jurídica en materia de PRL se ha ofertado un importe de 100€ Iva no incluido, importe que supera el precio unitario establecido en los pliegos que rigen la contratación que asciende a la cantidad de 90€ Iva no incluido.

El sobre B de la licitadora INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. contiene:

Oferta económica: 74.400€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil ha superado en su oferta los siguientes precios unitarios:

Diligencias previas y acta fin de obra: oferta 300€ Iva no incluido, estando establecido en el importe de 90€ Iva no incluido.

Verificación y seguimiento de la documentación incluido el libro de subcontratación, libro de incidencias, etc.: oferta 100€ Iva no incluido estando establecido el importe máximo de 90€ Iva no incluido.

Informe mensual: oferta 300€ Iva no incluido estando establecido el precio máximo de 130€ Iva no incluido.

Asistencia técnica/jurídica en materia de PRL se ha ofertado un importe de 300€ Iva no incluido, estableciendo los pliegos el importe de 90€ Iva no incluido.

A continuación, por la asesora jurídica se informa a los demás miembros de la mesa que en el pliego de condiciones particulares se establece que I.N. CRITERIOS DE ADJUDICACION se establece:

“Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato y obtendrá 40 puntos la oferta que presente un menor precio. Serán excluidas las ofertas que superen el importe del valor estimado del contrato y los precios unitarios.”

Así mismo, tal y como se ha expuesto con anterioridad tanto el artículo 139 de la LCSP como numerosas resoluciones de los tribunales de recursos contractuales establecen que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones.

A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a las mercantiles EUROCONTROL S.A., WSP SPAIN-APIA S.A.U., SGS TECNOS, S.A y INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., por haber superado en sus respectivas ofertas los precios unitarios establecidos en la licitación.

A la vista de los acuerdos de exclusión de todas las mercantiles que han concurrido al procedimiento, por lo miembros de la mesa se acuerda elevar al órgano de contratación, la proposición de desierto del procedimiento de referencia.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

SÉPTIMO. – A la vista de los acuerdos adoptados por los miembros de la mesa en fecha 20 de diciembre de 2023, por el departamento jurídico, en fecha 7 de febrero de 2024 se procede a notificar la exclusión del procedimiento a las mercantiles **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L, EUROCONTROL S.A., WSP SPAIN-APIA S.A.U., SGS TECNOS, S.A y INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**

OCTAVO. - En fecha 7 de febrero de 2024, se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Desierto del expediente de referencia por la Técnico Jurídico de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 10 de octubre de 2023.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios cuantificables mediante juicio de valor y criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCP, de conformidad con lo indicado en el informe de necesidad de fecha 20 de junio de 2023.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron cinco licitadores.

En fecha 9 de agosto de 2023 se comprueba por los miembros de la mesa que se presentaron al procedimiento cinco empresas, procediendo posteriormente a la apertura del Sobre A de las mercantiles LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L, EUROCONTROL S.A., WSP SPAIN-APIA S.A.U., SGS TECNOS, S.A y INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.

En ese mismo acto, se admite al procedimiento a las mercantiles EUROCONTROL S.A., SGS TECNOS, S.A y INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., así como requerir a las mercantiles WSP SPAIN-APIA S.A.U y LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., confiriéndoles un plazo de tres días hábiles desde la notificación para que subsanen la documentación presentada en el sobre A.

En fecha 9 de octubre de 2023, se convoca de nuevo la mesa de contratación y por sus miembros se acuerda, a la vista de las subsanaciones efectuadas, admitir a las mercantiles WSP SPAIN-APIA S.A.U y LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.

En esa misma reunión se procede al acto público de apertura del Sobre B) de las licitadoras que concurren al procedimiento y se encarga la elaboración del informe técnico de valoración a la Técnico de prevención de riesgos de Cantur. S.A.

En fecha 26 de octubre de 2023 se emite informe técnico de valoración de las ofertas, el cual es asumido por los miembros de la mesa en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2023. En el acto de resultado de apertura del sobre se procede a acordar la exclusión de la mercantil LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., al no haber alcanzado su oferta la puntuación mínima de 20 puntos, requeridos para continuar en la fase de valoración de las ofertas del sobre C.

En esa misma fecha. 20 de diciembre de 2023, a la vista de la apertura de los sobres C de las mercantiles que continúan en el procedimiento, los miembros de la mesa comprueban que los precios unitarios de determinados servicios ofertados por las licitadoras EUROCONTROL S.A., SGS TECNOS, S.A y INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., y WSP SPAIN-APIA S.A.U. han superado los precios unitarios máximos establecidos en la licitación por lo que acuerdan la exclusión de las citadas mercantiles.

Así, la Mesa de contratación en reunión de 20 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del contrato de referencia, al haber sido

excluidas del procedimiento las mercantiles que han presentado oferta por no ajustarse las mismas a los pliegos que rigen la licitación.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de lo antedicho y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fecha 20 de diciembre de 2023 y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución.

RESUELVO

Primero: DECLARAR DESIERTO el DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A. al haber sido excluidas del procedimiento las mercantiles que han presentado ofertado por no ser las mismas ajustada a los pliegos que rigen la contratación.

Segundo: Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Tercero: ordenar que se licite de nuevo el contrato del servicio, en función de las necesidades, de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción en las instalaciones de Cantur, S.A.

En Santander, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Luis Martínez Abad

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.